



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Encargado del Despacho de la Dirección: Jorge Alberto Herrejón López

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLII

Morelia, Mich., Miércoles 7 de Noviembre del 2007

NUM. 65

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

#### Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Lázaro Cárdenas Batel

#### Secretaria de Gobierno

María Guadalupe Sánchez Martínez

#### Encargado del Despacho de la Dirección

Jorge Alberto Herrejón López

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 11.00 del día

\$ 17.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES, MICH.

#### REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y PERIFONEO

#### ACTA DE CABILDO No. 85

En la ciudad de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:20 horas del día 15 de Octubre del 2007, se reunieron como lo marca la Ley, la C. Victoria Mendoza Barragán, Presidenta Municipal Interina, el Ing.- Salvador Rivas Navarro, Síndico Municipal, además de los C. Regidores C. Guadalupe Oseguera Guerrero, C. Efraín Nava Ceja, Dra. Miriam Pérez de la Vega, C. Dora Pulido Trejo, C. José Gabriel Jiménez Alcázar, Ing. Ricardo Torres Díaz, Ing. Juan González Bravo e Ing. José Luis Ortega Elizondo. Esto en base a la Convocatoria emitida por la C. Victoria Mendoza Barragán, Presidenta Municipal Interina, basándose en los artículos 26, 27 y 28 de La Ley Orgánica Municipal, el lugar de la reunión es la sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento. La orden del día es la siguiente:

1.- .....

2.- .....

3.- .....

4.- ....

5.- ....

6.- Asuntos generales.

.....

.....

.....

**Punto Seis Asuntos Generales.-** La Regidora Guadalupe Oseguera Guerrero, manifiesta que es necesario reglamentar la propaganda, publicidad y perifoneo dentro del primer cuadro de la ciudad más una cuadra por cada lado. Interviene la

Sra. Victoria Mendoza Barragán. Presidenta Municipal Interina y solicita que se someta a votación este punto, por lo tanto se Acuerda por mayoría de votos con 8 a favor y 2 en contra de los Regidores Ing. Ricardo Torres Díaz y Dora Pulido Trejo de Reglamentar la propaganda, publicidad y perifoneo en el primer cuadro de la ciudad más una cuadra por cada lado.

.....  
.....  
.....

Se aprueba por unanimidad el presente Reglamento y se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 20:20 horas del día de su fecha, firmando para su debida legalidad y constancia los que en ella intervinieron.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA  
C. VICTORIA MENDOZA BARRAGÁN**  
(Firmado)

**SÍNDICO MUNICIPAL  
ING. SALVADOR RIVAS NAVARRO**  
(Firmado)

#### REGIDORES

**ING. JUAN GONZÁLEZ BRAVO**  
(Firmado)

**ING. JOSÉ LUIS ORTEGA ELIZONDO**  
(Firmado)

**DRA. MIRIAMPÉREZ DE LA VEGA**  
(Firmado)

**C. GUADALUPE OSEGUERA GUERRERO**  
(Firmado)

**C. EFRAÍN NAVA CEJA**  
(Firmado)

**ING. RICARDO TORRES DÍAZ**  
(Firmado)

**C. JOSÉ GABRIEL JIMÉNEZ ALCÁZAR**  
(Firmado)

**C. DORA PULIDO TREJO**

(Firmado)

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. RICARDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ**

(Firmado)

#### CERTIFICACIÓN

El C. Lic. Ricardo Márquez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, hace constar y que suscribe

#### CERTIFICA

Que en el libro de actas número 8 ocho del propio cuerpo edilicio, se encuentra asentada la ordinaria número 85 ochenta y cinco, a fojas de la 72 reverso a la 79 reverso, de la cual se desprende la presente fotocopia, fielmente tomada de su original.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente, en la ciudad de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del 2007 dos mil siete.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. RICARDO MÁRQUEZ GONZÁLEZ**  
(Firmado)

#### REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y PERIFONEO DEL MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Se prohíbe la fijación de propaganda y publicidad de cualquier índole dentro del primer cuadro de la ciudad más una cuadra incluyendo la cera de enfrente.

**ARTÍCULO 2.-** Se prohíbe colocar propaganda o publicidad de cualquier índole en las fachadas y las afueras de las casas o negocios dentro del primer cuadro de la ciudad más una cuadra, incluyendo la cera de enfrente.

**ARTÍCULO 3.-** Se permitirá colocar publicidad o

propaganda de cualquier índole en el interior de los negocios única y exclusivamente posters y gallardetes, no mayores de un metro dentro del primer cuadro de la ciudad más una cuadra incluyendo la cera de enfrente.

**ARTÍCULO 4.-** Se obliga una vez que pasen los eventos políticos, sociales, culturales o de cualquier otra índole a realizar el retiro de la propaganda o publicidad que se haya colocado en los lugares permitidos dentro del Municipio de Los Reyes, Michoacán.

**ARTÍCULO 5.-** Se prohíbe el perifoneo de cualquier índole en el primer cuadro de la ciudad más una cuadra sin excepción alguna.

**ARTÍCULO 6.-** Se podrá perifonear eventos políticos, sociales, culturales o de cualquier otra índole fuera del primer cuadro de la ciudad, tomando en cuenta que el horario permitido será de las 09:00 a.m. a las 19:00 horas, de lunes a Domingo, con un volumen moderado, evitando molestar en lugares como Iglesias, Escuelas u Hospitales.

**ARTÍCULO 7.-** El perifoneo se realizará sobre la marcada única y exclusivamente, evitándose estacionarse, en caso de hacerlo deberá de apagarse el sonido.

**ARTÍCULO 8.-** Se permitirá a los partidos políticos o candidatos, realizar perifoneo después de las 19:00 horas, cuando tenga un mitin o evento político en alguna colonia o comunidad del Municipio, con la salvedad de que sea un solo vehículo con el volumen moderado, hasta las 21:30 horas, únicamente en tiempo de campaña.

## CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 9.-** Cualquier incumplimiento a las disposiciones generales, se harán acreedores a las sanciones que tiene establecidas el Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

**ARTÍCULO 10.-** A la sociedad en general se le sancionará con la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.) al entrar en vigor el presente Reglamento, al no retirar la publicidad o propaganda dentro del primer cuadro de la ciudad más una cuadra, lo anterior después de haber sido debidamente notificados. En caso de reincidencia la multa ascenderá a la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y la tercera ocasión se les retirará el permiso municipal.

**ARTÍCULO 11.-** En el caso del perifoneo, las sanciones al incumplimiento de las disposiciones generales se harán

acreedores a una multa de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por primera vez, en caso de reincidencia será \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y en la tercera la suspensión del permiso municipal, en caso de partido político o candidato se duplicará consecutivamente.

**ARTÍCULO 12.-** Se sancionará con las multas establecidas en el artículo 10 (diez) a quienes no retiren la publicidad o propaganda de cualquier índole, una vez pasado el evento, en los lugares permitidos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Reglamento entrará en vigor a los dos días naturales después de su notificación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento deberá difundir a través de los medios electrónicos o impresos que considera permitentes, el contenido del presente Reglamento para efectos del conocimiento de los ciudadanos en general.

**TERCERO.-** Serán nulas las disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

**CUARTO.-** Para la reforma, adhesión o modificación del presente Reglamento, se realizará por acuerdo de mayoría simple en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento.

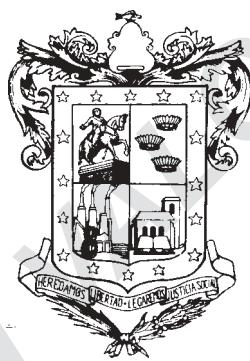
**QUINTO.-** publíquese y cúmplase.

Dado en el salón de sesiones de Cabildo del Municipio de Los Reyes, a 15 quince días del mes de Octubre del 2007 dos mil siete.

Se aprueba por unanimidad el presente Reglamento y se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 20:20 horas del día de su fecha, firmando para su debida legalidad y constancia los que en ella intervinieron.

La Presidenta Municipal Interina, C. Victoria Mendoza Barragán.- Síndico Municipal, Ing. Salvador Rivas Navarro.- Regidores: Ing. Juan González Bravo.- Ing. José Luis Ortega Elizondo.- Dra. Miriam Pérez de la Vega.- C. Guadalupe Oseguera Guerrero.- C. Efraín Nava Ceja.- Ing. Ricardo Torres Díaz.- C. José Gabriel Jiménez Alcázar.- C. Dora Pulido Trejo.- El Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Ricardo Márquez González. (Firmado).



COPIA SIN DIFUSOR LEGAL